# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
## AGUAYTÍA
### GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 121-2025-GSMyGA-MPPA-A**

Aguaytía, 30 de mayo 2025

**VISTO.** – El Expediente Externo N° 07507-2025, el Formulario Único de Tramite - F.U.T; en el cual se solicita Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE; el Informe N°048-2025-MPPA-ITSE/REGA, Carta N°031-2025-UDC-SGPYSC-GSMYGA-MPPA-A, Informe N°530-2025-SGPySC-GSMyGA-MPPA/A.

**CONSIDERANDO**

Que, el Articulo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N. 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 18.1 del artículo 18, del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, establece que. "La Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, es aquella que se realiza luego del otorgamiento de la licencia de funcionamiento en un Establecimiento Objeto de Inspección clasificado con nivel de riesgo bajo o **riesgo medio**, según la Matriz de Riesgos".

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15, del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, señala que. "Para el caso de los Establecimientos Objeto de Inspección clasificados con riesgo bajo o **medio**, que requieren de una ITSE posterior conforme al numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento, la licencia de funcionamiento es sustentada con la Declaración Jurada del Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en la Edificación, que es materia de verificación a través de la ITSE posterior, finalizando el procedimiento con la emisión de una resolución y de corresponder, el Certificado de ITSE".

Que, el artículo único de la Ley N° 30619, Ley que modifica el artículo 11° de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, **establece que el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tiene vigencia de dos (02) años, a partir de su expedición.**

Que, mediante DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024-MPPA-A, de fecha 31 de enero del año 2024, se APROBÓ LA RECONVENCIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - **TUPA**, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; estableciendo en el N° DE ORDEN 195, con la DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, literal J) **Emitir duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones** y en el literal M) Emitir **CERTIFICACIONES EN GENERAL,** que corresponde **a la UNIDAD DE DEFENSA CIVIL-GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.**

Que, el numeral 4 del artículo SEXTO, de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2024-MPPA-A, de fecha 01 de julio de 2024, establece: DELEGAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, facultades administrativas como "**Emitir actos administrativos que ponen fin al procedimiento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE**, así como actos administrativos derivados de ella".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2023 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, establece en su artículo 68° literal h), que son funciones de la **Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad "Gestionar los procesos de defensa civil en coordinación con las instancias correspondientes y de acuerdo con la normativa vigente".

Que, mediante Formulario Único de Tramite – F.U.T de fecha 05 de mayo de 2025, la administrada **ROXANA HUAYTA CONDEZO**, identificada con DNI N° 44587741, en su escrito obrante en el Expediente Externo N°07507-2025; peticiona Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE para el establecimiento denominado **"LA CASA DE LOS REGALOS"**, el mismo que se encuentra **ubicado en el Jr. Rio Aguaytía N°217 Mz. V, Lt. 11 Villa Aguaytía de la Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.**

Que, mediante el Informe N° 048-2025-MPPA-ITSE/REGA, de fecha 14 de mayo de 2025, el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, **precisa** que el establecimiento denominado **"LA CASA DE LOS REGALOS"**, el mismo que se encuentra **ubicado en el Jr. Rio Aguaytía N°217 Mz. V, Lt. 11 Villa Aguaytía de la Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, CUMPLE** con las condiciones de Seguridad en Edificaciones, preceptuadas en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante D. S. N° 002-2018-PCM, **por lo que amerita otorgársele el respectivo certificado de seguridad en edificaciones.**

Que, mediante CARTA N° 031-2025-UDC-SGPYSC-GSMYGA-MPPA-A, de fecha 15 de mayo de 2025, el responsable de la Unidad de Defensa Civil; solicita la culminación del trámite mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 530-2025-SGPySC-GSMyGA-MPPA/A, de fecha 16 de mayo de 2025, el Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, manifiesta que. "EL TENIENTE CBP RUSTICO EUSEBIO GONZALES ALANYA, INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES R.D. N° 083-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPROS, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, realizo la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al establecimiento denominado "LA CASA DE LOS REGALOS", a solicitud de la administrada ROXANA HUAYTA CONDEZO, identificada con DNI N.° 44587741, ubicado en el Jr. Rio Aguaytía N°217 Mz. V, Lt. 11 Villa Aguaytía de la Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; precisando mediante INFORME N.° 048-2025-MPPA-ITSE/REGA, de fecha 14 de mayo de 2025, que el establecimiento denominado "LA CASA DE LOS REGALOS" CUMPLE con las condiciones establecidas en las normas de seguridad en edificaciones, según Decreto Supremo N° 002-2028-PCM; por lo que solicita continuar con los trámites respectivos".

Que, de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2023 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, expresamente en su **artículo 68° literal p)**, establece que son funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, **emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por finalizado el presente procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y en consecuencia emítase el correspondiente Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la UNIDAD DE DEFENSA CIVIL, emita el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, a favor del establecimiento denominado **"LA CASA DE LOS REGALOS"** con **RUC N° 10445877412;** establecimiento **ubicado en el Jr. Rio Aguaytía N°217 Mz. V, Lt. 11 Villa Aguaytía de la Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali;** cuyo representante legal es la **Sra. ROXANA HUAYTA CONDEZO**, identificada con DNI **N° 44587741**; precisando los datos técnicos señalados en el Informe N° 048-2025-MPPA-ITSE/REGA, de la siguiente manera: ÁREA VERIFICADA: **87.44 M2** FUNCIÓN: **comercio**, NIVEL DE RIESGO: **medio**, ACTIVIDAD VERIFICADA: **venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados**, AFORO:**20 personas**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar, a la oficina de tecnologías de la información, la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer la notificación de la presente resolución **a la administrada,** de conformidad con lo establecido en los artículos: 18,20,21, 22, 23, 24 y 25 de la ley 27444 – ley del Procedimiento Administrativo General.
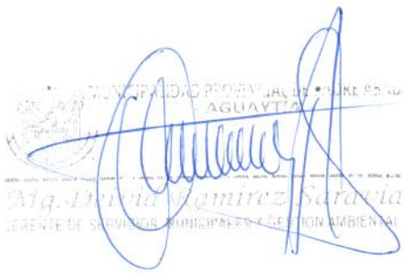
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**